

PREGUNTAS FRECUENTES PARA CONSUMIDORES PAGADORES EN EFECTIVO

1. *¿De qué trata la demanda?*

A menudo los pagos para fármacos recetados se basan en precios de lista o puntos de referencia. El punto de referencia para precios más común a menudo se llama Precio Mayorista Promedio (Average Wholesale Price, “AWP”). Varias compañías, incluyendo First DataBank (“FDB”), publican el AWP de fármacos recetados en bases de datos tanto impresas como electrónicas. Con frecuencia, durante el periodo de duración de esta demanda, FDB determinó el AWP para muchos fármacos usando un “factor de margen de ganancia”. La demanda alega que FDB y McKesson conspiraron ilegalmente para inflar el factor de margen de ganancias, incrementando indebidamente así el AWP publicado para muchos fármacos. Según la demanda, esto a su vez aumentó los precios de los Fármacos en Cuestión para muchos compradores de fármacos. Una lista de los Fármacos en Cuestión se encuentra disponible en el sitio Web en www.McKessonAWPSettlement.com (las últimas dos páginas de este documento también contienen la lista). Si usted compró cualquiera de estos fármacos al precio en efectivo, la demanda alega que su pago fue indebidamente incrementado.

McKesson niega haber cometido acto indebido alguno y está resolviendo esta demanda para evitar más litigio. Este Acuerdo Propuesto es diferente al previo acuerdo con FDB.

2. *¿Por qué es ésta una demanda colectiva?*

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “representantes de la clase” demandan en nombre de personas con reclamos similares. Todas estas personas juntas son una “clase” o “miembros de la clase”. Un tribunal debe determinar si una demanda debe proceder como demanda colectiva. En caso afirmativo, entonces un juicio decide la demanda para todos en la clase.

Algunas veces las partes pueden llegar a un acuerdo sin que se lleve a cabo un juicio. Las Partes en este caso han convenido a un Acuerdo Propuesto que incluye una clase nacional de consumidores asegurados que pagaron un copago porcentual hacia la compra de estos fármacos, una clase nacional de consumidores no asegurados que pagaron el precio de compra en efectivo de los fármacos, así como también una clase nacional de Terceros Pagadores (Third Party Payors, “TPPs”) quienes reembolsaron, o incurrieron en obligaciones para reembolsar por los fármacos en cuestión.

3. *¿Por qué es éste un Acuerdo Propuesto?*

Un acuerdo es un convenio entre un demandante y un demandado alcanzado después de extensas negociaciones. Los acuerdos concluyen el litigio, pero ello no significa que el tribunal haya emitido una decisión ni a favor del demandante ni del demandado. Un acuerdo les permite a ambas partes evitar el costo y riesgo de un juicio, así como también establecer una resolución justa, equitativa y definitiva que sea la más conveniente para todos los involucrados. Los representantes de la clase y sus abogados deciden que un acuerdo es el mejor resultado para todos los miembros de la clase y se le solicita al tribunal que apruebe el acuerdo como justo, razonable y adecuado.

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo Propuesto, entonces McKesson ya no será legalmente responsable por las acusaciones hechas en esta demanda. Los abogados que representan a la Clase (“Abogados de la Clase”) y McKesson han realizado negociaciones extensas y en condiciones de igualdad con respecto a los asuntos presentados en esta demanda y los posibles términos del acuerdo. Las partes desean resolver los reclamos en esta demanda y los Abogados de la Clase creen que el Acuerdo Propuesto es justo, razonable y adecuado, y es lo más conveniente para la Clase.

4. *¿Quién es un Miembro de la Clase?*

Por lo general, usted es un miembro de la Clase del Acuerdo de Pagadores en Efectivo si (1) era un individuo no asegurado o infrasegurado y (2) pagó el precio en efectivo de cualquiera de los fármacos que son sujetos de esta demanda. Además, usted debe haber hecho la(s) compra(s) entre el 1 de agosto de 2001 y el 23 de enero de 2009 (la fecha de aprobación preliminar del Convenio del Acuerdo Propuesto por parte del Tribunal).

Existen otras personas que no están incluidas en la Clase. Estas personas incluyen:

- Las Demandadas y sus compañías matrices, subsidiarias, divisiones, asociadas y afiliadas, ya sean actuales o pasadas, directas e indirectas; y
- El gobierno de los Estados Unidos, sus funcionarios, agentes, agencias y departamentos; los Estados de los Estados Unidos y sus respectivos funcionarios, agentes, agencias y departamentos; y todos los demás gobiernos locales y sus funcionarios, agentes, agencias y departamentos.

5. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Acuerdo Propuesto?

A menos que usted se excluya, usted es un miembro de la Clase y será incluido en el Acuerdo Propuesto si: **Usted no estaba asegurado o estaba infrasegurado y pagó el precio no asegurado, o precio “en efectivo” por cualquiera de los fármacos que son sujetos de esta demanda durante el periodo de tiempo relevante.**

6. ¿Qué provee el Acuerdo Propuesto?

McKesson pagará \$350 millones para resolver la demanda, de los cuales se apartarán \$40,425,000 para los reclamos de los Pagadores en Efectivo. Todos los costos asociados con el aviso y la administración, los honorarios legales y costos del litigio, y la compensación a los representantes de la clase nombrados por el tiempo dedicado a aportar documentos y testimonio en conexión con este caso se pagarán a partir de la Suma del Acuerdo de \$350 millones. El Tribunal debe aprobar todos los aspectos de este Acuerdo Propuesto.

Según el Acuerdo, se designará el 82.52% de la Suma neta del Acuerdo para satisfacer los reclamos de TPPs, el 5.97% para satisfacer a los consumidores que hicieron copagos porcentuales, y se designará el 11.52% con el objetivo de pagar los reclamos de pagadores en efectivo.

7. ¿Cómo presento un reclamo?

El Administrador del Acuerdo hará un esfuerzo razonable para determinar si usted ha sido afectado por el acuerdo de manera que se le pueda enviar un cheque directamente aun si usted no hace nada. ***Sin embargo, para asegurarse de que su reclamo sea considerado, usted debe completar el Formulario de Reclamo y enviarlo al Administrador del Acuerdo, con sello de franqueo postal a más tardar del 9 de julio de 2009, y dirigido a:***

McKesson Settlement Administrator
c/o Rust Consulting, Inc.
P.O. Box 24607
West Palm Beach, FL 33416

Como parte de su reclamo, usted debe suministrar la información de respaldo y certificaciones solicitadas en el Formulario de Reclamo.

8. ¿Cómo hará el Administrador del Acuerdo un esfuerzo razonable para determinar si he sido afectado por el Acuerdo?

El Tribunal autorizó a los Abogados de la Clase a emitir una citación judicial para que los diez proveedores farmacéuticos detallistas más grandes aportaran su información electrónica. Esta información se limitará a los nombres, direcciones y sumas pagadas, y está protegida según las normas federales de privacidad para asegurar que nadie la vea, excepto por el Administrador del Acuerdo. La orden del Tribunal también estipula que al transcurso de 5 años, cuando el caso se haya completado, la información confidencial será destruida.

9. ¿Cuánto recibiré?

La suma que reciba de este Acuerdo Propuesto depende del volumen y las sumas de los reclamos presentados por otros Miembros de la Clase.

10. ¿Qué pasa si no hago nada y permanezco en la Clase?

Si no hace nada, será incluido en la Clase. Usted quedará obligado por los términos y condiciones del Acuerdo

Propuesto. Usted ya no podrá perseguir ninguna otra demanda en contra de McKesson sobre los reclamos alegados en esta demanda, o relacionada de manera alguna con los mismos.

Si el Acuerdo Propuesto es aprobado, los reclamos en contra de McKesson quedarán completamente “exonerados”. Esto significa que usted no puede demandar a McKesson por indemnización por daños y perjuicios u otra reparación judicial con base en los reclamos en esta demanda. Los Miembros de la Clase acuerdan exonerar para siempre todos los reclamos aun si más adelante descubren nuevos hechos sobre los reclamos en la demanda. Esto incluye cualquier reclamo, ya sea conocido o desconocido, sospechado o insospechado, condicional o incondicional. Todos los reclamos serán exonerados para siempre ya sea o no que los hechos hayan sido disimulados u ocultados, independientemente del posterior descubrimiento de la existencia de dichos hechos diferentes o adicionales.

11. Si permanezco en la Clase, ¿A qué reclamos específicamente estoy renunciando?

Si el Acuerdo Propuesto es aprobado, los reclamos en contra de McKesson quedarán completamente “exonerados”. Esto significa que usted no puede demandar a McKesson por indemnización por daños y perjuicios u otra reparación judicial con base en los reclamos en la demanda o que de otra manera surjan de su presunta participación en la fijación de AWP para fármacos de marca durante el periodo relevante. Los Miembros de la Clase acuerdan exonerar para siempre todos los reclamos aun si más adelante descubren nuevos hechos sobre los reclamos en la demanda. Esto incluye reclamos ya sean conocidos o desconocidos, sospechados o insospechados, condicionales o incondicionales. Todos los reclamos serán exonerados para siempre ya sea o no que los hechos hayan sido disimulados u ocultados, independientemente del posterior descubrimiento de la existencia de dichos hechos diferentes o adicionales. La exoneración estipula lo siguiente:

Las Partes Exoneradas serán exoneradas y para siempre liberadas por todos los Exonerantes de todos los Reclamos Exonerados. Todos los Exonerantes se comprometen y acuerdan que no buscarán en lo sucesivo establecer responsabilidad en contra de ninguna Parte Exonerada o ninguna otra persona con base, completa o parcialmente, en cualquiera de los Reclamos Exonerados. Cada Exonerante renuncia expresamente, y completa y definitivamente y para siempre resuelve y exonera cualquier Reclamo Exonerado, sea conocido o desconocido, sospechado o insospechado, condicional o incondicional, incluyendo Reclamos Desconocidos, independientemente del posterior descubrimiento o existencia de hechos diferentes o adicionales. Los Abogados de la Clase reconocen, y se considerará que por ministerio de la ley y del Fallo, los Miembros de la Clase reconocen, que la anterior renuncia a Reclamos Desconocidos, y a las disposiciones, derechos y beneficios de la Sección 1542 del Código Civil de California, fueron negociados y es un elemento clave del Acuerdo Propuesto del cual la exoneración en este párrafo forma parte.

Los “Reclamos Exonerados” consisten en:

Cualquier y todo reclamo, demanda, acción, procedimiento, causa de acción, indemnización por daños y perjuicios cuando quiera que hayan sido incurridos ya sean compensatorios o punitivos, responsabilidad de cualquier naturaleza o según cualquier teoría que fuere, incluyendo Reclamos Desconocidos, así como todos los costos, gastos, sanciones y honorarios legales, en derecho o en equidad, que cualquier Exonerante que no se haya excluido a tiempo de la Clase del Acuerdo de Pagadores Privados, ya sea que objeto o no al acuerdo, haya tenido alguna vez o tenga actualmente, ya sea directamente, representativamente, derivadamente o en cualquier capacidad, que surja de cualquier conducta, evento o transacción relacionado al uso de, pago o reembolso que se base de cualquier forma en la recopilación de, cálculo, fórmula, margen de ganancias, determinación, difusión, publicación de, y representaciones concernientes al AWP o BBAWP o información similar publicada o difundida por First DataBank, Medi-Span, o cualquier otra compañía editora, ya sea electrónicamente o de cualquier otra manera, para cualquier fármaco recetado, incluyendo, no taxativamente, las acusaciones contenidas en, o que pudieran haber estado contenidas en la Demanda Colectiva o en el caso relacionado titulado *New England Carpenters Health Benefits Fund, et al. v. McKesson, Inc.*, Caso Civil No. 1 :07-CV-12277 (D. Mass.). Los Reclamos Exonerados no incluyen reclamos en contra de ningún fabricante relacionado a la fijación de precios o comercialización por parte del fabricante o relacionado a la manipulación de AWP por parte del fabricante.

12. ¿A qué entidades estoy exonerando?

Las entidades Exoneradas incluyen: McKesson Corporation, sus compañías matrices, subsidiarias y afiliadas, y sus funcionarios, directores, fiduciarios, empleados, agentes, abogados, accionistas, predecesores, sucesores y cesionarios, ya sean pasados, presentes o futuros.

13. ¿Qué hago si no quiero ser parte de la Clase del Acuerdo Propuesto?

Si no desea ser incluido en el Acuerdo Propuesto y desea retener su derecho a demandar a McKesson por los mismos reclamos por su cuenta, debe tomar medidas para salirse de la Clase. A esto se le llama excluirse. Al excluirse, usted retiene el derecho a interponer su propia demanda o a unirse a otra demanda en contra de McKesson sobre los reclamos en esta demanda. Si se excluye de la Clase del Acuerdo, no podrá presentar un reclamo para recibir dinero y no participará en el Acuerdo Propuesto.

14. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo Propuesto?

Si desea ser excluido de la Clase y del Acuerdo Propuesto, debe enviar una carta firmada por usted que incluya todo lo siguiente:

- Su nombre, dirección y número de teléfono;
- El nombre y número de la demanda: *New England Carpenters Health Benefits Fund, et al. v. First DataBank, Inc., et al.*, No. 1:05-CV-11148-PBS;
- Si ha contratado a su propio abogado, el nombre, la dirección y el número de teléfono de su abogado; y
- Una declaración diciendo que desea ser excluido de la Clase.

Todas las cartas de exclusión deben enviarse por correo de Primera Clase, **con sello de franqueo postal a más tardar del 8 de junio de 2009**, dirigidas a:

McKesson Settlement Administrator
c/o Rust Consulting, Inc.
P.O. Box 24607
West Palm Beach, FL 33416

O por correo electrónico a: info@McKessonAWPSettlement.com

Recuerde que no puede excluirse por teléfono.

15. ¿Puedo objetar al Acuerdo Propuesto o comentar sobre el mismo?

Sí. Si tiene comentarios o está en desacuerdo con cualquier parte del Acuerdo Propuesto, incluyendo la solicitud por honorarios legales o el plan de reembolso de gastos, puede expresar sus opiniones ante el Tribunal por medio de una respuesta por escrito al Acuerdo Propuesto.

La respuesta escrita debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y una breve explicación de sus motivos para objetar. El documento **debe** estar firmado para asegurarse de que sea revisado por el Tribunal. La respuesta debe ser interpuesta ante el Tribunal a más tardar el 8 de junio de 2009 en la siguiente dirección:

Clerk of Court
John Joseph Moakley U.S. Courthouse
1 Courthouse Way, Suite 2300
Boston, Massachusetts 02210

Usted también debe emplazar una copia de cualquier objeción o comentario a más tardar el 8 de junio de 2009 a:

Abogado Principal de la Clase del Acuerdo
Steve W. Berman
Hagens Berman Sobol Shapiro LLP

Abogado de McKesson Corporation
Lori A. Schechter
Morrison & Foerster LLP

1301 Fifth Avenue, Suite 2900
Seattle, WA 98101

425 Market Street
San Francisco, CA 94105

Además, su documento debe declarar claramente que está relacionado al Caso Civil Número 1:05-CV- 11148-PBS.

16. ¿Cuál es la diferencia entre objetar al Acuerdo Propuesto y excluirme del Acuerdo Propuesto?

Usted objeta al Acuerdo Propuesto cuando desea permanecer como Miembro de la Clase y quedar sujeto al Acuerdo Propuesto pero no está de acuerdo con algún aspecto del mismo. Una objeción le permite al Tribunal escuchar sus opiniones. En contraste, excluirse significa que usted ya no es un Miembro de la Clase y que en última instancia no desea quedar sujeto a los términos y condiciones del Acuerdo Propuesto. Una vez excluido, usted pierde todo derecho a objetar al Acuerdo Propuesto o a los honorarios legales porque el caso ya no le afecta.

17. ¿Tengo un abogado representando mis intereses en este caso?

Sí. El Tribunal ha designado a las siguientes firmas jurídicas para representarlo a usted y a otros Miembros de la Clase:

Hagens Berman Sobol Shapiro LLP
Steve W. Berman
Thomas M. Sobol
Sean R. Matt
Barbara A. Mahoney
1301 Fifth Avenue, Suite 2900
Seattle, WA 98101
www.hagens-berman.com

Wexler Wallace LLP
Kenneth A. Wexler
Jennifer Fountain Connelly
55 W. Monroe Street, Suite 3300
Chicago, IL 60603
www.wtwlaw.us

Spector Roseman & Kodroff, PC
Jeffrey L. Kodroff
1818 Market Street, Suite 2500
Philadelphia, PA 19103
www.srk-law.com

Edelson & Associates LLC
Marc H. Edelson
45 West Court Street
Doylestown, PA 18901

18. ¿Cómo serán compensados los abogados?

Los abogados designados por el Tribunal para representarlo en esta demanda se llaman Abogados de la Clase. A usted no se le cobrará personalmente por estos abogados, pero ellos le pedirán al Tribunal que les otorgue honorarios legales y gastos y costos asociados con el litigio que no excederán el 30% de la Suma del Acuerdo, más intereses, a pagarse a partir de la Suma del Acuerdo de \$350 millones. Los Abogados de la Clase también le pedirán al Tribunal que otorgue un pago especial a los demandantes nombrados para compensar por el tiempo dedicado en procesar este caso en nombre de la Clase. Hay más información sobre los Abogados de la Clase y su experiencia disponible en los sitios Web arriba indicados.

19. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

Usted no necesita contratar a su propio abogado, pero si desea que su propio abogado hable por usted o comparezca ante el Tribunal, deberá presentar un Aviso de Comparecencia (vea la Pregunta 22 para averiguar como presentar un Aviso de Comparecencia). Si contrata a un abogado para comparecer por usted en la demanda, tendrá que pagar por ese abogado por su cuenta.

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si otorgará o no aprobación definitiva al Acuerdo Propuesto?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva el 23 de julio de 2009 a las 2:00 p.m. para considerar si el Acuerdo Propuesto es justo, razonable y adecuado. Durante la Audiencia, el Tribunal decidirá si

aprobará o no el Acuerdo Propuesto y la moción por honorarios y gastos legales. Si se han recibido comentarios u objeciones, el Tribunal los considerará en ese momento.

Nota: la Audiencia podrá ser pospuesta a otra fecha sin más aviso. Se publicará información actualizada en este sitio Web o en www.AWPclassactions.com.

21. ¿Debo asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No. La asistencia no es obligatoria, aun si usted envió correctamente por correo una respuesta escrita. Los Abogados de la Clase están preparados para responder las preguntas del Tribunal en su nombre. Si usted o su abogado personal aun desean asistir a la Audiencia, pueden hacerlo a su propio costo. Sin embargo, no es necesario que ninguno de los dos asista. Siempre y cuando su comentario u objeción lleven sello de franqueo postal antes de la fecha límite, el Tribunal los considerará, aun si usted o su abogado no asisten.

22. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

Sí. Usted puede hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva o contratar a su propio abogado para que hable por usted. Si desea que su propio abogado hable por usted en lugar de los Abogados de la Clase en la Audiencia de Aprobación Definitiva, debe darle al Tribunal un documento llamado “Aviso de Comparecencia”. El Aviso de Comparecencia debe incluir el nombre y número de la demanda, y declarar que desea registrar una comparecencia ante la Audiencia de Aprobación Definitiva. También debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono, y firma así como también el nombre y la dirección de su abogado, si tiene uno que comparezca por usted. Su “Aviso de Comparecencia” **debe** ser presentado ante el Tribunal a más tardar el **8 de junio de 2009**. Usted no podrá hablar en la audiencia si pidió ser excluido de la Clase del Acuerdo.

El Aviso de Comparecencia debe ser presentado ante el Tribunal en la siguiente dirección:

Clerk of Court
John Joseph Moakley U.S. Courthouse
1 Courthouse Way, Suite 2300
Boston, Massachusetts 02210

Usted también debe emplazar una copia del Aviso de Comparecencia a más tardar el **8 de junio de 2009** a:

Abogado Principal de la Clase del Acuerdo

Steve W. Berman
Hagens Berman Sobol Shapiro LLP
1301 Fifth Avenue, Suite 2900
Seattle, WA 98101

Abogado de McKesson Corporation

Lori A. Schechter
Morrison & Foerster LLP
425 Market Street
San Francisco, CA 94105

El Aviso de Comparecencia debe ser presentado usando el Número de Caso Civil 1:05-CV- 11148-PBS.

23. ¿Dónde obtengo más información?

Hay más detalles en la Demanda interpuesta por los Abogados de la Clase, la Respuesta interpuesta por McKesson, y los otros documentos legales que han sido presentados ante el Tribunal en esta demanda. Estos documentos incluyen el Convenio del Acuerdo y Exoneración Modificados, el cual establece en gran detalle las disposiciones del Acuerdo Propuesto. Puede revisar y copiar estos documentos legales en cualquier momento durante el horario regular de oficina en la Secretaría del Tribunal en: Office of the Clerk of Court, John Joseph Moakley U.S. Courthouse, 1 Courthouse Way, Suite 2300, Boston, Massachusetts 02210. Estos documentos también se encuentran disponibles en el enlace que aparece a la izquierda titulado “Documentos del Tribunal”.

Además, si tiene cualquier pregunta sobre la demanda, puede:

Llamar al: 1-877-625-9414 Gratis
Escribir a: McKesson Settlement Administrator

c/o Rust Consulting, Inc.
P.O. Box 24607
West Palm Beach, FL 33416

Enviar un correo electrónico a: info@McKessonAWPSettlement.com

Visitar: www.McKessonAWPSettlement.com o www.AWPclassactions.com

LISTA DE LOS FÁRMACOS EN CUESTIÓN

A A/T/S 2% Topical Solution Accolate Accupril Accuretic Aciphex Actigall Actonel Actos Aderall Advair Advicor Aerobid Aerosol Agenerate Aggrenox Aldactazide Aldactone Aldara Aldex Alkeran Allegra Allfen Alupent Amaryl Ambien Amerge Analpram-HC Anaprox Aralen Phosphate Arava Arimidex Armour Thyroid Arthrotec Asacol Atacand Atarax Atrovent Avalide Avapro Axert Azmacort	Brethine Broncholate Syrup Bumex Buprenex	D Danocrine Dantrium Daraprim Darvocet Darvon Daypro Demadex Demerol Demulen Depakote Desogen Diabeta Didronel Dilacor XR Dilantin Diprolene Ditropan Doryx Dovonex Drisdol Durag Duragesic Duricef Dynacirc	F Fansidar Femara Femhrt Femring Fero-Folic Fiorinal Flagyl Flonase Flovent Floxin Flumadine Focalin Foradil Fortovase	L Lac-Hydrin Lamictal Lamisil Lamprene Lanoxin Lariam Lasix Lescol Leukeran Levaquin Lexxel Lipitor Loestrin Lomotil Lopid Lopressor Lorcet Lotensin Lotrel Lotrisone Lysodren									
	C Cafcit Cafegot Suppository Calan Cantil Carafate Cardene Cardizem Casodex Cataflam Catapres Ceenu Ceftin Cefzil Celebrex Celestone Celexa Cellcept Celontin Cenogen Ultra Cerumenex Cervidil Cipro Clarinex Claritin Clinac Clomid Clozaril Cognex Combipatch Combivent Inhaler Combivir Comtan Concerta Condylox Cordran Corgard Corzide Coumadin Covera-HS Cyclessa Cytadren Cytotec Cytovene												
	B Bactrim Bancap Beconase Bentyl Benzacilin Biaxin Bicitra					E EC-Naprosyn Elavil Elidel Eligard Elixophyllin Elmiron Elocon EMLA Cream Enbrel Entocort Epivir Ergamisol Eryc Erycette Esgic Estrace Estraderm Estrostep Ethrane Eulexin Evista Exelon	G Gleevec Glucophage Glucovance Grifulvin	M Macrobid Macrodantin Malarone Mandelamine Maxair Autohaler Maxifed Mebaral Mentax Mepron Methergine Metrogel-Vaginal Mexitil Miacalcin Micardis Microzide Migranal Mircette Mobic Modicon Monistat Monodox Monopril Monurol Mycelelex Myleran Mytelase					
										H Helidac Hemocyte Hepsera Hiprex Hivid Hytakerol	I Iberet-Folic Icar Imdur Imitrex Imuran Intal Invirase		
												K K-dur Kerlone Klonopin	

LISTA DE LOS FÁRMACOS EN CUESTIÓN (continuación)

N Naprosyn Nardil Nasacort Nasonex Natachew Natafort Neggram Neo-Synephrine Neurontin Nexium Niaspan Nilandron Nitro-Dur Nizoral Nolvadex Norco Norinyl Noprace Norpramin	Polycitra	S Sansert Sarafem Serentil Serevent Seroquel Serzone Skelid Soriatane Spectazole Sporanox S-T Forte Stadol Starlix Sular Suprane Surmontil Sustiva Synarel	Toradol	W Wellbutrin Winstrol
	Poly-VI-Flor		Torecan	
	Pramosone		Trandate	
	Prandin		Trental	X Xeloda Xenical Xylocaine
	Precose		Trileptal	
	Prefest		Trilisate	
	Prenate		Trinalin	
	Prevacid		Tri-Norinyl	Z Zantac Zarontin Zestoretic Zestril Ziagen Zofran Zomig Zovirax Zyban Zyloprim Zyprexa
	Priftin		Trizivir	
	Prilosec		Tussirex	
	Primaquine		Tylenol with Codeine	
	Prinivil		Tylox	
	Prinzide			
	Protonix		U	
	Proventil		Ultracet	
	Prozac		Ultram	
	Pulmicort		Ultravate	
	Purinethol		Urecholine	
	Pyridium		Urispas	
	Q Quinaglute Dura	T Talacen Talwin Tambocor Tamiflu Tasmar Tegretol Temodar Temovate Tenoretic Tenormin Tenuate Tequin Terazol Tessalon Testoderm Thioguanine Thyrolar Tolectin Tonocard Topamax Toprol	V Valcyte Valium Valtrex Vanceril Vancocin Vaniqa Vascor Ventolin Vepesid Vesanoid Videx Viracept Viramune Viravan-S Viravan-T Viread Vivactil Vivelle Voltaren	
O Ortho Tri-Cyclen Ortho-Cept Ortho-Cyclen Ortho-Novum Ovcon				
	R Rebetol Regranex Relenza Remeron Reminyl Renova Retin-A Retrovir Rhinocort Ridaura Rifadin Rifamate Rifater Risperdal Ritalin Rocaltrol			
P Pancof Pancrese MT Panmist Parfon Forte Parlodel Pediacofo Pediatrix Pediox Persantine Phisohex Plaquenil Plavix Plendil				